PROFORMA DE CONTRATO Nº /2016

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Agr. Derlis Pío Godoy, con Cédula de Identidad N° …….., denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ……, con RUC Nº …….. domiciliada en ……, de la ciudad de …….., República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. …….., con Cédula de Identidad N°…….., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA ESC. BÁSICA Nº 1.422 MA. AUXILIADORA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La Ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del rubro 520 30 003 construcción

<u>CLAUSULA SEGUNDA.</u> OBJETO.

El Intendente, en nombre y Representación de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, contrata los servicios de la Firma…… RUC Nº……. para la ejecución de Obras "Construcción de Aula Esc. Básica Nº 1.422 Ma. Auxiliadora, por un monto de Gs…… (Guaraníes ……..).----------

<u>CLAUSULA TERCERA:</u> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevo a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución Nº…… de fecha…… de…… de 2016.

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forma parte del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados ANEXO A
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación.-

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (Sesenta) días desde firma.

El plazo de terminación de la obra es de 40 (Cuarenta) días corridos a partir de la fecha del inicio de Obra. La orden de inicio de Obra será emitida por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy dentro de los dos días posterior a la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 40 días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE PAGO.

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad, acompañado de la Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy desde las 07:00 hs a 13:00 hs.

(*)Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivaran la terminación del contrato las causas y situaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR IMCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. Que hayan sido remitidos serán validados.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURIDICCION.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los……. días del mes de…….. de 2016.-------

……..	…….……
Proveedor	**Ing. Agr. Derlis Pío Godoy** **Intendente Municipal**

ANEXO A

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

AULA TIPO DE 5,80 X 6,80 – UTILIZANDO VIGAS Y TIRANTES DE Hº Aº c/ TEJAS. TIPOLOGÍA 2

Código de Catalogo: 72131601-9999

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

Ítem	Rubros	*Un*	*Cant.*	*P. Unit.*	*P. Total*
	PREPARACION DE LA OBRA				
1	LETRERO DE OBRA 1,00 X 2,00	UNI	1,00		
2	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	M2	63,70		
3	REPLANTEO	M2	63,70		
4	EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO CON PBC	M3	14,00		
	ESTRUCTURA DE HºAº				
5	VIGAS Y DADO DE HºAº	M3	0,82		
6	ENCADENADOS DE HºAº	M3	2,17		
7	VIGA DE GALERIA15X25	M3	0,26		
8	LOSETA SOBRE ABERTURAS	UNI	1,00		
	MUROS DE NIVELACION				
9	DE 0,45 CM	M2	3,60		
10	DE 0,60 CM	M2	0,60		
11	DE 0,30 CM	M2	7,50		
12	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	M3	23,30		
	AISLACION ASFALTICA				
13	DE PAREDES	M2	6,40		
	MUROS DE ELEVACION				

14	DE 0,15 PARA REVOCAR	M2	3,40		
15	DE 0,30 VISTO AMBAS CARAS DE LADRILLOS COMUNES	M2	34,50		
16	DE 0,30 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	M2	13,50		
17	DE 0,30 PARA REVOCAR	M2	34,30		
18	DE 0,15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	M2	34,30		
19	ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2X8 POR HILADAS 8 (2 HILADAS)	M2	12,00		
	PILARES				
20	DE MAMPOSTERIA 0,40X0,40 DE LADRILLOS COMUNES	ML	6,60		
	TECHO				
21	DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES DE HºAº	M2	90,50		
	REVOQUES				
22	REVOQUES DE PAREDES INTERIOR, EXT. A UNA CAPA	M2	64,30		
23	REVOQUE DE PILARES Y VIGAS A UNA CAPA	M2	10,30		
24	REVOQUE DE MOCHETAS 1:3 CEMENTO Y ARENA	ML	5,00		
25	CONTRAPISO DE HºAº DE CASCOTES	M2	58,00		
	PISOS				
26	CARPETA DE NIVELACION	M2	58,00		
27	PISO GRANITO	M2	58,00		
28	DE ALIZADA DE CEMENTO	M2	11,90		
	ZOCALO				
29	GRANITO	ML	58,00		
	ABERTURAS METALICAS				
30	VENTANAS TIPO BALANCINES	M2	6,84		
31	PUERTAS METALICAS DE 1,20X2,10	UNI	1,00		
	PINTURAS				
32	DE PAREDES AL LATEX	M2	63,30		
33	DE LADRILLOS VISTOS CON SILICONA	M2	90,50		
34	DE VIGAS CUMBRERAS AL LATEX	M2	10,30		
35	DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	M2	12,84		
36	DE CANALETAS Y BAJADAS MOLDURADAS DESARROLLO 33	ML	23,00		
37	DE TECHO AL LATEX	M2	90,50		

38	VIDRIOS DOBLES	M2	6,84		
	DESAGUE PLUBIAL				
39	CANALETAS Y BAJADAS, DESARROLLO 33	ML	23,00		
	INSTALACION ELECTRICA				
40	SEGÚN PLANOS	GL	1,00		
41	ARTEFACTOS ELECTRICOS	GL	1,00		
	MOBILIARIOS				
42	PIZZARRONES INCLUYE PINTURA	UNI	1,00		
43	LIMPIEZA FINAL	M2	60,00		
T O T A L G E N E R A L					

Total: Gs.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: